

Acuerdo

En este caudillo por el Sr. D. J. Belda Residor de cano se cano
señalo que el perjuicio que se origina de la detención en el parr
ludal del acopio de esta villa es notorio, y que si esta detención con
tinuare en el defecto de no hacerse satisfichos el y por se de la del
ano proximo pasado, y aun en esta circunstancia, sede la mas
pronta y decidida providencia para que asi el dho. y por se de
val como el de los demas, hauesen deales, que se establezcan de
los de abarros se satisfagan y pongan en arca de deales de sus de
pecciosos destinos, y se abra la dal del dho. acopio, y de lo con
tra no sea qualquier omision o precepta, y por se los danos
perjuicio que se originasen con quien hubiere culpa y
legido y testimonio. Lo qual entendido y los demas señores
deieron sede de providencia para lo qual por esta real de
nada se practique, y los dho. que se tengan y conducan
y todos dho. señores asi lo acordaron

Acuerdo

En este caudillo de Sr. Residor de cano a quest. y presura
la estrecha que se debe en esta villa y ayuntamiento por falta de caudales
padezcan la estacion y costas de deales por los abarros de
vos que contra si tiene, y otros que obran, dimanando esto en
mucha parte de no cobrarse los deales que quedo en dho. el
Mayor domo de regios de la dho. proximo pasado sobre lo que
se hace preso de las mas efectivas providencias, y queda
la comedia de qualquier omision en las cobranzas precep
ta y de pararse perjuicio que los que obran y otros que
se originasen fueren de quienes y de quien hubiere cul
pa y legido y testimonio, lo qual entendido y los demas
señores de esse ayuntamiento de una conformidad con el dho. de
Residor de cano acordaron se proceda con el mayor rigor que
demanda alguna a las cobranzas de lo que a esta villa se en
deciendo continuando los autos que hubiere principados con
na dho. señores, en estado de nuevo los que fueren necesarios
y que se haga saber al Mayor domo de regios para que le pae
sique y cumpla sin demora ni conserplacion alguna con las obli
gacion de un cargo, lo qual se condujo en caudillo que
firmaron de un morces, lo que da en dequis. el Sr. certifi

Jose Belda Carcalés, J. Belda, J. Belda, Pedro Belda, Miguel
Martín, Luis Pedro

Nota

En cumplimiento de lo mandado en el caudillo que antecede

